

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0259** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
PIURA, **02 OCT 2020**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 213 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 09.09.2020, Resolución Directoral Regional N° 214 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 09.09.2020, Resolución Directoral Regional N°0238-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 18.09.2020, Informe N° 061-2020/GRP-440010-440016 de fecha 16.09.2020 y otros relacionados a la Designación del Comité de Selección de Contratación del " **Servicio de Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) de las Localidades de Morropón del distrito de Morropón provincia de Morropón y La Alberca del distrito de Salitral de la provincia de Morropón.**"

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MTC de fecha 04 de abril del 2019, se decreta en su artículo 1° se señala en un extremo que dice: "(...) 1.1 Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir hasta la suma de S/18 789 8.68,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) de los Recursos Directamente Recaudados que capte en el año fiscal 2019 (...)" ; a favor de diversos gobiernos regionales entre los que se incluye al Gobierno Regional de Piura, con el monto de S/. 608,261.00 (Seiscientos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Un con 00/100 Soles), con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido en el marco del proceso de descentralización, así

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0259** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **02 OCT 2020**

como financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; correspondiéndole a la Actividad: 5000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones el monto de S/. 342,558.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Ministerial N°030-2020-MTC/01 de fecha 17 de enero del 2020 se aprueba la distribución de recursos públicos a favor de los Gobiernos Regionales de los recursos directamente recaudados, por el año 2020 hasta por el monto de S/. 630,453.00 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización; correspondiendo a la Actividad: 5000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones el monto de S/. 364,281.00 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Un con 00/100 Soles);

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, en concordancia con ello, efectivamente, el artículo 43° Del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) señala: "43.1 EL órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)" Como se observa, la normativa de contrataciones del Estado establece que corresponder al Comité de Selección como órgano a cargo de los procedimientos de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación en esa medida, el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la Ley, su Reglamento y demás normas emitidas por el OSCE, detallas las competencias que tiene.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0259** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
PIURA, **02 OCT 2020**

Que, respecto a la conformación del Comité de selección, mediante Informe N°061-2020/GRP-440010-440016 de fecha 16.09.2020 el Director de Comunicaciones (e) propone la Conformación del Comité de selección de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES					
N°	NOMBRE	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN	COLEGIATURA	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING JORGE LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	PRESIDENTE TITULAR	CIP N°105615	CONOCIMIENTO TÉCNICO
2	CPC Elver Renato Benites Medina	LOCADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO TITULAR	CPC N°1466	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
3	ING. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ	LOCADOR DE SERVICIO DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	MIEMBRO TITULAR	CIP N°106876	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTE					
4	LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS	DIRECTOR DE COMUNICACIONES (E)	PRESIDENTE SUPLENTE	CLAD N°2137	CONOCIMIENTO TÉCNICO
5	LIC. MG POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	RESP. EQUIPO DE TRABAJO ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO SUPLENTE	CLAD N°3374	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
6	LIC. ADM NELLY AMELIA CASTRO BURNEO	JEFA DE LA UNIDAD DE CIRCULACIÓN VIAL	MIEMBRO SUPLENTE	CLAD N°5274	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Que, con proveído del Director Regional se aprueba la propuesta remitida en el Informe N° 061-2020/GRP-440010-440016 de fecha 16.09.2020 al señalar "(...) Aprobado y continuidad de tramite (...)".

Que con Resolución Directoral Regional N°0238-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 18.09.2020, se aprueba incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2020 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; para los siguientes procesos de selección:

TIPO DE PROC.	DESCRIPCION	FTE. FTO.	MONTO S/.	FECHA PROBABLE
AS	SERVICIO DE REFLOTAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE TV VIA SATÉLITE Y TRANSMISIÓN DE TV EN BAJA POTENCIA DE CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) EN LA LOCALIDAD DE MORROPÓN DEL DISTRITO DE MORROPÓN Y PROVINCIA DE MORROPÓN	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	43,433.71	SETIEMBRE

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0259** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **02 OCT 2020**

AS	SERVICIO DE REFLOTAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE TV VÍA SATELITE Y TRANSMISIÓN DE TV EN BAJA POTENCIA DE CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) EN LA LOCALIDAD DE LA ALBERCA DEL DISTRITO DE SALITRAL Y PROVINCIA DE MORROPÓN	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	45,565.26	SETIEMBRE
----	---	--	-----------	-----------

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN del "Servicio de Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) de las Localidades de Morropón del distrito de Morropón provincia de Morropón y La Alberca del distrito de Salitral de la provincia de Morropón," que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES					
N°	NOMBRE	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN	COLEGIATURA	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING JORGE LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	PRESIDENTE TITULAR	CIP N°105615	CONOCIMIENTO TÉCNICO
2	CPC Elver Renato Benites Medina	LOCADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO TITULAR	CPC N°1466	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
3	ING. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ	LOCADOR DE SERVICIO DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	MIEMBRO TITULAR	CIP N°106876	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTE					
4	LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS	DIRECTOR DE COMUNICACIONES (E)	PRESIDENTE SUPLENTE	CLAD N°2137	CONOCIMIENTO TÉCNICO
5	LIC. MG POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	RESP. EQUIPO DE TRABAJO ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO SUPLENTE	CLAD N°3374	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
6	LIC. ADM NELLY AMELIA CASTRO BURNEO	JEFA DE LA UNIDAD DE CIRCULACIÓN VIAL	MIEMBRO SUPLENTE	CLAD N°5274	CONOCIMIENTO TÉCNICO

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0259** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
PIURA, **02 OCT 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los Integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-ED (ex artículo 9 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado) y desarrollaran sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901